

Adjunto avaluó comercial practicado a Motocicleta embargada y secuestrada Ejecutivo alimentos 2020- 0154

RICARDO GUERRERO <ricardoguerrero_17@hotmail.com>

Lun 2/08/2021 11:29 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquirá <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos

TapScanner 02-08-2021-11.12.pdf; TapScanner 02-08-2021-10.42(1).pdf;

De Ricardo Guerrero Hernández, Apoderado de parte demandante.

Para, Secretaría Juzgado 01 de Familia Zipaquirá.

Buenos días, Para su conocimiento y fines pertinentes adjunto en dos archivos PDF, memorial y el respectivo avaluó comercial practicado a la Motocicleta Marca BAJA Línea Pulsar modelo 2016, Placa BGL 26E, embargada y secuestrada dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2020-00154 de MONICA VIVIANA ESCOBAR Vs JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ. Actuó como apoderado de la parte demandante.

Cordialmente,

Ricardo Guerrero Hernández.

CC. 79.335.800 Bogotá

TP. 55.17 C. Superior Judicatura

Señor:

JUEZ 01 DE FAMILIA.

Zipaquirá Cundinamarca.

E.:

S.

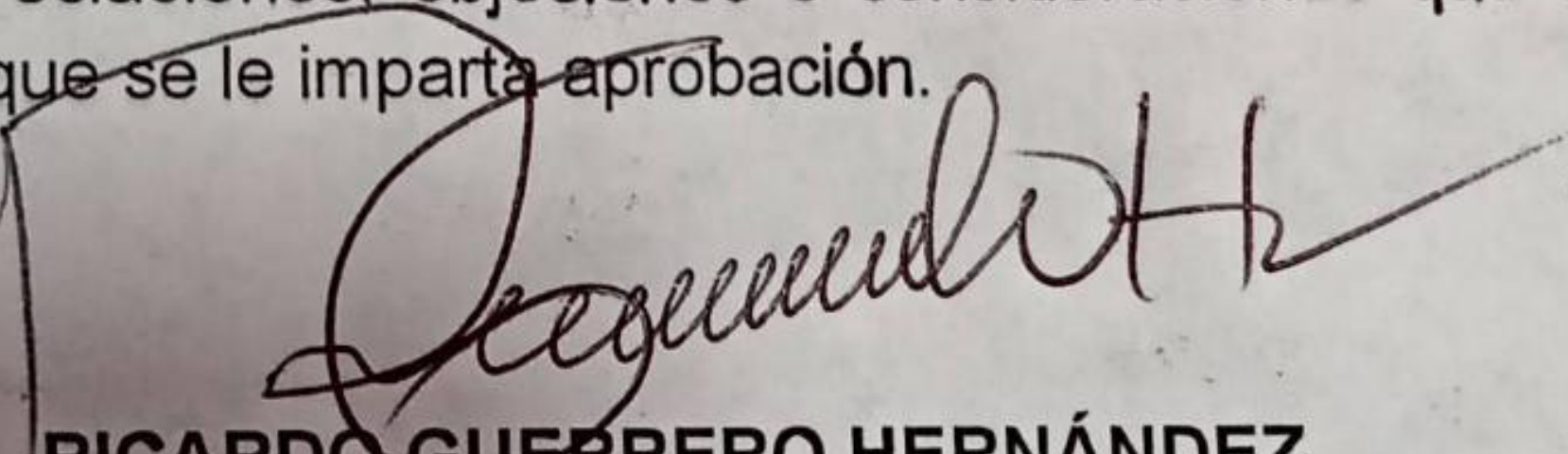
D.

Ref. Ejecutivo de alimentos **2020 00154** de **MONICA VIVIANA ESCOBAR** contra **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ**. Remito avalúo efectuado a Motocicleta Pulsar Baja Placa BGL 26E embargada y secuestrada por cuenta del proceso.

En calidad de apoderado de la parte demandante, **Curador Ad litem** designado y actuando como tal dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho en archivo PDF, veintidós folios, el respectivo **avalúo comercial practicado a la Motocicleta Marca BAJA, línea Pulsar Modelo 2016 Placa BGL 26E**, rodante que se encuentra **debidamente embargado y secuestrado** por cuenta del proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes del traslado a la parte demandada para que formule las apreciaciones, objeciones o consideraciones que a bien tenga, caso contrario para que se le imparta aprobación.

Cordialmente,



RICARDO GUERRERO HERNÁNDEZ.

CC. 79.335.800 Bogotá.

TP. 55.127 C. Superior Judicatura



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Tipo de Propiedad

Motocicleta BAJAJ:

- MARCA: BAJAJ
- LINEA: PULSAR 220 SS
- MODELO: 2016
- CILINDRADA: 220
- COLOR: NERGRO BLANCO
- SERVICIO: PARTICULAR
- CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA
- TIPO DE CARROCERIA: SIN CARROCERIA
- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CAPACIDAD KG/PSJ: 2
- NUMERO DE MOTOR: DKZCEJ84058
- VIN: 9FLA13EZ5GAG14090
- NÚMERO DE SERIE: 9FLA13EZ5GAG14090
- NÚMERO DE CHASIS: 9FLA13EZ5GAG14090
- PROPIETARIO: JUANGABRIEL
RODRIGUEZ SUAREZ
- IDENTIFICACIÓN: 1069098460
- DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902015000138903
- FECHA DE MATRICULA: 11-03-2016
- ORGANISMO D ETRANSITO: ZIPAQUIRA



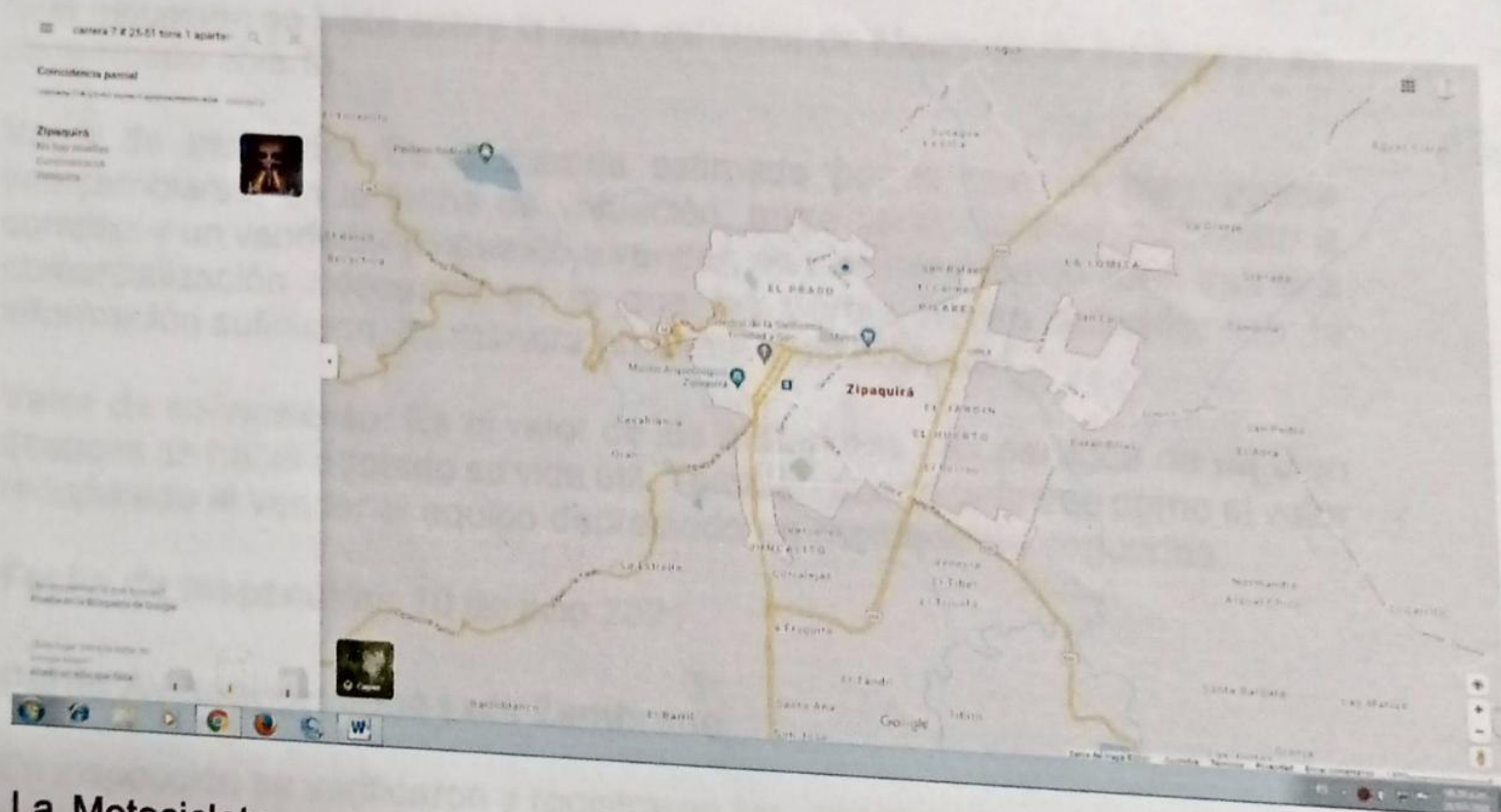
Propietario

➤ JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ

Solicitante avaluó:

➤ MONICA VIVIANA ESCOBAR ESCOBAR

Localización



La Motocicleta se encuentra ubicada en la carrera 7 No. 25-51, conjunto Villa Sol.

Detalle del equipo a Avaluar:

La motocicleta se encuentra en un parqueadero enciende.

Destino del Avaluó:

El presente avalúo se realiza con la finalidad de ser presentado en un proceso judicial, la vigencia del avalúo es de un año

Fecha de elaboración:

27 de julio de 2021

2. INFORMACION GENERAL

Objeto del Avalúo: Determinar el valor comercial de la motocicleta con el fin de ser presentado en un proceso judicial.

Alcance del Avalúo: Obtener un valor del equipo a avaluar (Motocicleta pulsar Bajaj) con el fin de conocer su valor comercial.

Esta valuación se hace sobre la base del Valor de Mercado de los bienes en un mercado abierto.

Valor de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

Valor de salvamento: Es el valor de los materiales recuperados de un bien después de haber agotado su vida útil. También puede definirse como el valor recuperado al vender el equipo depreciado en mercado de segundas.

Fecha de inspección: 10 de julio 2021

Perito Avaluador: José Luis Zambrano

En inspección se verificaron y registraron las características físicas, técnicas y de uso de los bienes, sus adecuaciones, mantenimientos y el segmento de mercado al que pertenecen dando como resultado las directrices que orientan la recolección de información y aspectos que influyen en el valor del bien objeto de la valuación.

Con el cliente se acordó la inspección de la máquina en la fecha registrada en numeral arriba señalado.

ATENDIDO(S) POR

➤ MONICA VIVIANA ESCOBAR ESCOBAR

RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma.

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio; y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA)

El avaluador declara que: no existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien mueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

El avaluador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

3. ASPECTOS JURIDICOS

No son materia del avalúo. El avalúo no es un estudio de títulos ni de tradición.

4. DOCUMENTACION APORTADA

- Se suministraron facturas de adquisición e importación, de los equipos que acreditan la propiedad o tenencia de los bienes:
SI. No. X
- Se suministró documentación que acredita las condiciones y estado de los bienes objeto de valuación:
SI No. X

- Se suministró documentación que acredite las mejoras o modificaciones a que hayan sido sometidos:

SI. No. X

- Se suministraron las bitácoras de mantenimiento:

SI No. X

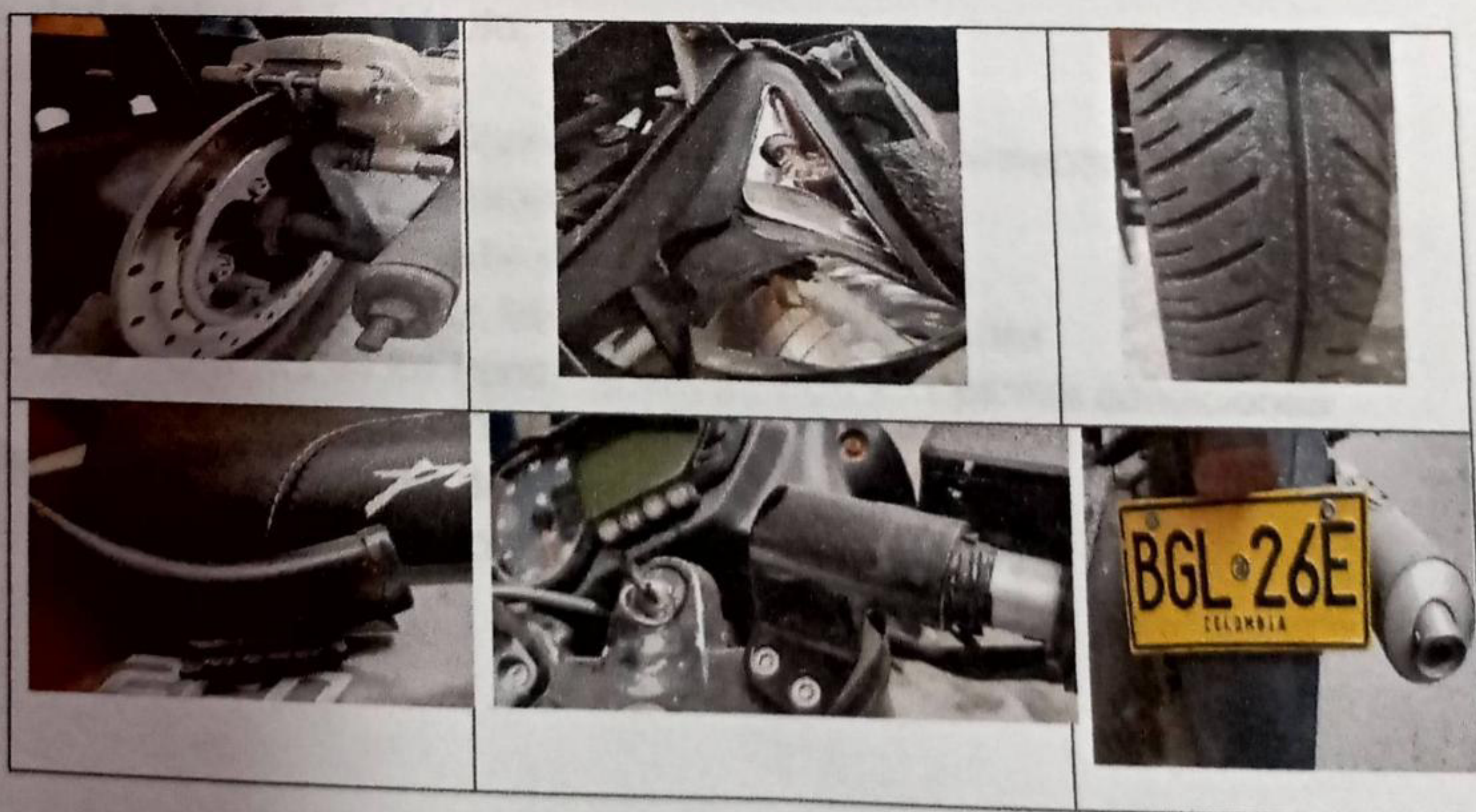
5. UBICACIÓN

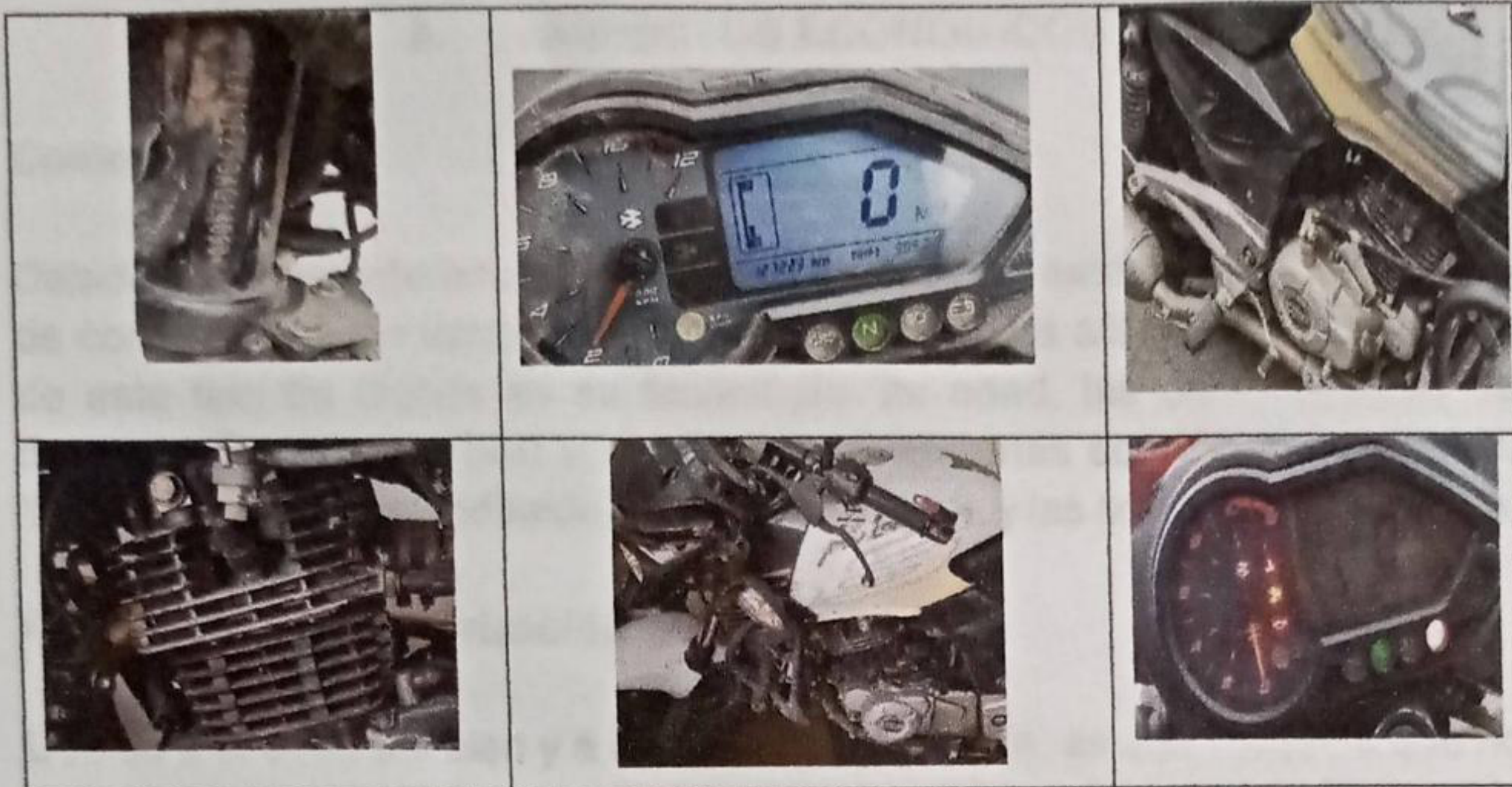
El equipo se encuentra ubicado:

BIEN	UBICACIÓN	CIUDAD
MOTOCICLETA PULSAR BAJAJ	CARRERA 78P NO. 45-95	Bogotá D.C.

6. CARACTERIZACION DEL BIEN

Verificación Del Estado





Se comprobaron los estados de funcionamiento, conservación y mantenimiento, condiciones de servicio y descripción de las reparaciones y las consideraciones que merecen tratarse respecto a la efectividad, eficiencia, costo y facilidad de manejo. No se pudo verificar su fecha de compra, sin embargo, se estima que la máquina tiene una edad de cinco (5) años, por consiguiente, el Propietario actual no cuenta con factura de compra; cuenta con la tarjeta de propiedad de la motocicleta.

7. DESCRIPCION ESPECÍFICA DE LOS BIENES

Estado actual del vehículo:

- El motor está en condiciones óptimas de mantenimiento
- La batería deber sustituida por una nueva
- El disco de atrás se debe cambiar
- Las pastillas de los dos frenos deben ser cambiadas
- Las mordazas de los frenos se encuentran en óptimas condiciones
- Se debe cambiar el kit de arrastre
- La farola de adelante debe ser cambiada
- El manubrio este suelto debe ser cambiado

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

Comerciabilidad:

Debido a las características técnicas, a su calidad, este bien tiene facilidad de comercialización dentro del sector automotriz. La afectación o limitación de este tipo de bienes es su tecnología, su edad, las características de deterioro que tiene el bien y las difíciles condiciones económicas actuales. Todo lo anterior, dependiendo del precio de oferta y las condiciones de venta.

Perspectivas de valorización:

Debido a la edad del bien y a la tecnología aplicada, es una máquina que no tiene ninguna posibilidad de valorización dentro de un mercado cada vez más exigente en eficiencia productiva y en los costos de inversión o reposición.

9. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

La mejor forma para estimar el valor de mercado de un bien es a partir de datos de mercado, que consideren ofertas o transacciones de bienes idénticos o similares a los del objeto de valuación. Sin embargo, es frecuente en el caso de la maquinaria y equipo no encontrar datos de mercado observables, debido a las limitaciones de la actividad del mercado o porque se trata de bienes especializados para los cuales no existe un mercado activo.

Para esta valuación se realizó un análisis e investigación de todo lo que afecte o pueda afectar al bien en materia económica: análisis de mercado, política económica, cambio de uso, mejor y mayor uso, limitaciones de uso, obsolescencia, mejoras, productividad, representación comercial y mantenimiento técnico adecuados, valores de reposición de equipos nuevos, iguales o similares.

Se buscaron ofertas de bienes con características similares, tanto físicas como económicas al bien que estamos evaluando. Estas fueron analizadas para llegar a la estimación del valor comercial de los bienes.

10. MÉTODO VALUATORIO

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado con ofertas y /o transacciones de bienes idénticos o similares al del objeto de valuación.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos y principios generales de valuación:

- Propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor
- Valor de mercado
- Utilidad
- Enfoques o métodos de valuación.

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes, comparables o sustitutos al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se sustenta en el principio de sustitución que dice que "nadie pagará por un bien más de lo que le costaría adquirir otro de la misma calidad, utilidad, edad y estado de conservación".

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones de bienes que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación.

11. MEMORIA(S) DE CÁLCULO:

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

12. DESARROLLO DEL METODO DE COMPARACION O DE MERCADO

OBSERVACIONES: En la determinación del valor comercial de venta adoptado se utilizó el método valuatorio Comparativo o de Mercado teniendo en cuenta las ofertas encontradas.

El valor comercial de venta adoptado es muy cercano al límite superior ya que el equipo objeto del avalúo cuentan con características superiores a las de las ofertas encontradas. Este valor está acorde con los valores que se encontraron en el mercado para este tipo de bienes y con las características de los mismos.

VALOR MOTOCICLETA PULSAR BAJAJ 2016 SS							
No.	MARCA	MODELO	VALOR	PROMEDIO VALOR DEL MOTOCICLETA OBJETO AVALÚO	DEPRESIACIÓN POR TIEMPO DECRETO 3019 DE 1989	DEPRESIACIÓN POR MANTENIMIENTO	VALOR FINAL
1	BAJAJ SS	2016	\$ 6.000.000	\$ 5.433.333	\$ 1.086.667	\$ 620.900	\$ 3.725.766
2	BAJAJ SS	2016	\$ 5.500.000				
3	BAJAJ SS	2016	\$ 4.800.000				

PULSAR 220 S KIT DE ARRASTRE CASSARELLA

Desde **\$74.900**

Motor: Original/Cassarelli de 200 cc y 1800 cc de 4 tiempos.
Plataforma: Acero. Motor: Temporal. Color: Plata.
Cilindro: 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc.
Cilindro: 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc.
Cilindro: 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc. 1000 cc.

Motorcycle Arizona

COP 95.900

Motorcycle Arizona

Motorcycle Arizona

\$ 90.000

Motorcycle Arizona

Motorcycle Arizona

\$ 168.000

Motorcycle Arizona

EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN OBJETO DE AVALÚO ES DE: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.725.766)

13. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Avalúo corresponde a las condiciones propias y actuales del bien descrito, con todos los derechos inherentes a un bien sin limitaciones.

La máquina se avaluó con todas las reparaciones y mantenimiento (repotenciados).

El valor comercial final estimado del bien en este informe no incluye IVA.

Convergencia entre valor de mercado y valor razonable

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso, son conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

Nuestro Avalúo no puede analizarse individualmente; debe considerarse como un todo, debido a que este avalúo corresponde a un solo ítem.

14. OTRAS CONSIDERACIONES VALUATORIAS

Se analizó el avalúo a través de un método para verificar la certeza del valor obtenido y ajustándonos al principio de otorgar el mayor valor y el mejor uso posible.

15. OFERTAS ENCONTRADAS MOTOS PULSAR BAJAJ 220 SS 2016

2016 Bajaj Pulsar 220

\$4,800,000



<https://publicarros.com/listing-bajaj-pulsar-1920.html>

Moto Pulsar 220 SS
Modelo 2016
Papeles al día lista para traspaso. Impuestos pagos.
Seguro y Técnico mecánica vigentes hasta el 23 de Noviembre del 2018
Moto en perfecto estado todo funcional, recién tapizado el asiento, luz de freno led, exploradores
funcionales, tiene estacionaria, un pequeño rayón en el careaje.
Precio negociable



\$ 5.500.000

Pulsar 220 SS

Desarrollado por el vendedor

JULIAN MORENO
Móvil: 312 456 7890

Verde tu carro en 1 día
¿Ya eligiste tu próximo carro?
Vende primero tu vehículo. Llévate

<https://www.olx.com.co/item/pulsar-220-ss-lid-1111264681>



Detalles			
Marca	BAJAJ	Modelo	Pulsar 220 SS (fase Sport)
Año	2016	Kilometraje	36.000 km
Condición	Usada	Transmisión	Manual
Motor	4 Tiempos	Cilindro	1
Cilindrada	1200cc - 220 cc	Óleo	Castrol
Tipo de vendedor	Persona Natural		

Pulsar 220 Ss 2016

Publicado: 15/05/2017 / Actualizado: 15/05/2017



<https://rodaticarros.com.co/motos/pulsar-220-ss-2016>

Rodati Carros Colombia • Motor • PULSAR • Pulsar 220 Ss 2016

Pulsar 220 Ss 2016

Publicado: 15/05/2017 / Actualizado: 15/05/2017

\$6.000.000

DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.

Ciudad: Engativá

Marca: Pulsar

Año: 2016

Condición: Usada

Combustible: Bencina

Kilometraje: 36000

Cilindrada (cc): 220

80000 kilómetros | Bencina | Pulsar 220 en 2016. Modelo? Vendido Pulsar 220 en 2016, última generación, asistida, color azul, la más nueva que se le puede encontrar para novatos, recién sincronizada, todo en perfecto estado, pintura, luces, frenos, cambio al 90 % 20, excelente oportunidad, vendido! Vendido!

16. FICHA TECNICA MOTOS PULSAR BAJAJ 220 SS 2016

Motor: 4t, monocilíndrico, refrigerado por aire y aceite

Cilindrada: 219,6 cc

Transmisión: 5 velocidades

Arranque: Eléctrico

Potencia: 20,7 HP a 8.500 rpm

Torque: 19 Nm a 7.000 rpm

Peso: 152 Kg

Altura asiento: 165mm

Freno delantero: Disco de doble pistón

Freno trasero: Disco de 1 pistón

Suspensión delantera: Telescópica hidráulica

Tamaño llantas: Delantera 90/90-17

Trasera 120/80-17

Combustible: Gasolina corriente

Capacidad: 3.9 galones

17. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Esta valoración se hace con base en las siguientes normas:

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO. Decreto 2649 (29, diciembre, 1993). Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Bogotá D.C. El Ministerio, 1999. 47p.

Normas Internacionales de valuación (IVS). International Valuetion Standars Comitte. 2005, 2007, 2011.

Valoraciones RICS – Estándares Profesionales – Marzo 2012.

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 04 Código de conducta del valuador ICONTEC.

Norma Técnica Sectorial Colombiana GTS G 02 Conceptos y principios generales de valuación ICONTEC.

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01 Bases para la determinación del valor de mercado ICONTEC.

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 03 Contenido de informe de valuación ICONTEC.

International Valuation Standards Committee. Elaboración de Informes de valuación (IVS 3, 2005).

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS M 04 Metodología para valuación de maquinaria, planta y equipo a valor de mercado. ICONTEC.

Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS G 03 Tipos de bienes. ICONTEC.

Norma Técnica Sectorial Colombiana GTS E 03 Valuación de maquinaria planta y equipo. ICONTEC.

Se declara que:

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son concretas hasta donde el Avaluador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

El Avaluador no tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio.

Los honorarios del evaluador no dependen de aspectos del informe.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

El Avaluador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

El evaluador adopta la suposición de que los bienes están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten al valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias

para ello, el evaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica del bien para establecer los defectos o reparaciones necesarias.

El Avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El evaluador ha realizado la visita y verificación personal al bien objeto de valuación, y Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

18. SUSTENTACIÓN DEL DICTAMEN

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Art 226 del CGP, me permito contestar los 10 puntos primordiales que se refiere para rendir el peritaje:

1. IDENTIDAD DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN:

El suscrito Perito se identifica de la siguiente manera,
José Luis Zambrano Rodríguez – C.C. No. 1.075.655.622 de Zipaquirá.

2. DIRECCIÓN NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN.

José Luis Zambrano Rodríguez – C.C. No. 1.075.655.622 de Zipaquirá,
Domicilio Calle 6 No. 7 – 36, Oficina 209, Centro Comercial María Teresa Zipaquirá, celular 3108808756 y correo electrónico: jaasociados90@gmail.com.

3. PROFESIÓN OFICIO ARTE O ACTIVIDAD EJERCIDA POR QUIENES RINDEN EL DICTAMEN: (Los documentos de acreditación se encuentran dentro del informe).

JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ: En cuanto a la profesión y oficio, actualmente estoy inscrito Ante Cooplonjas de Colombia desde el año 2014 y como perito evaluador con RAA vigente expedido por la Entidad Auto reguladora ANAV, en siete categorías.

4. LISTA DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS SI LAS TUVIERE:

No cuento con ninguna clase de publicaciones hechas en materia de peritajes.

5. LA LISTA DE CASOS EN QUE ALLÁ SIDO PERITO O EN LOS QUE ALLÁ PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS:

•Referente a la lista donde he sido asignado como perito, detallarla toda

sería bastante extenso, pero para una clara y concisa información e ilustración al respecto, me permito relacionar los distintos Juzgados y Municipios en los cuales he sido nombrado, no solo como perito sino nombrado en distintas áreas y oficios.

•Sin embargo a continuación relaciono algunos de los avalúos y dictámenes realizados a este Despacho y a particulares ya que es imposible relacionar todos los que hemos realizado, sin embargo manifestamos que se han realizado por parte de auxiliar de la justicia avalúos en los diferentes juzgados de Zipaquirá, Chía, Tocancipá, Gachancipá, Sopo, Bogotá y Cajicá.

PROCESO	TIPO DE AVALUO	PARTES	JUZGADOS	APODERADO
PROCESO PENAL LESIONES PERSONALES CON SECUELA PERMANENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO	DAÑOS Y PERJUICIOS	JAVIER LEONARDO CUEVAS VILLAMIL; JOSÉ EDUARDO LUIS CHIVATA VS JHON WILLIAM LÓPEZ MÉNDEZ y MARIA ISOLINA DEL CARMEN VALDEZ.	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RICARDO GUERRERO
PROCESO ADMINISTRATIVO	DAÑOS Y PERJUICIOS	CESAR BARACALDO VS EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA	JUZGADO MUNICIPAL COGUA	JOSE MARIA LORA
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAÑOS Y PERJUICIOS	CONSORCIO CIA 2018VS SECRETARIA DE HABITAD DE BOGOTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SUBSECCION TERCERA	HILDEBRANDO VALBUENA
PROCESO EJECUTIVO	VALOR COMERCIAL DEL BIEN	JUAN VICENTE BAUTISTA MENDEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL	RICARDO GUERRERO
SUCESIÓN	DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN	Laura Milena Navarrete Gil y Héctor Hernán Navarrete Ospina	JUZGADO PRIMERO CIVIL CAJICA	ESPERANZA CARRILLO
IMPUGNACIÓN A LA SUCESIÓN	DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN	IGNACIO BOLIVAR	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ZIPAQUIRA	ABEL HERNANDO LOPEZ RINCON

6. SI HA SIDO DESIGNADO EN PROCESO ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE O POR EL MISMO APODERADO:

No he sido designado en ningún proceso donde se encuentre las partes ni el apoderado de esta.

7. ENCONTRARSE EN CURSO EN EL ARTÍCULO 50:

Manifiesto, no encontrarme incurso en las causales del artículo citado.

8. DECLARAR SI LO EXAMENES, METODOS EXPERIMENTOS INVESTIGACIONES EFECTUADOS SON DIFERENTES RESPECTO DE LOS QUE SE HAN UTILIZADO ANTES:

Se tienen como base los métodos que contiene la Ley para estos casos. LEY 620 DE 2008 LEY 1673 DE 2013 Y DEMAS QUE VERSEN SOBRE LA MATERIA

9. DECLARAR SI LOS EXAMENES METODOS E INVESTIGACIONES EXPERIMENTOS SON DIFERENTES A LOS QUE SE UTILIZAN EN EL EJERCICIO REGULAR DE LA PROFESIÓN:

No son diferentes todas veces que se rigen estos métodos por los parámetros legales.

10. RELACIONAR Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

Los documentos e información utilizada en el presente peritaje fueron aportados por el

19. VIGENCIA

De acuerdo con el numero 7º del artículo 2º del decreto 422 de marzo 08 de 2002 y con el artículo 19 decreto 1430 del 24 de junio de 1998 expedidos por el ministerio del desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe siempre y cuando que las condiciones extrínsecas a intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

FIRMA DEL AVALUADOR

JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ

C.C. 1.075.655.622

RAA- AVAL 1075659244

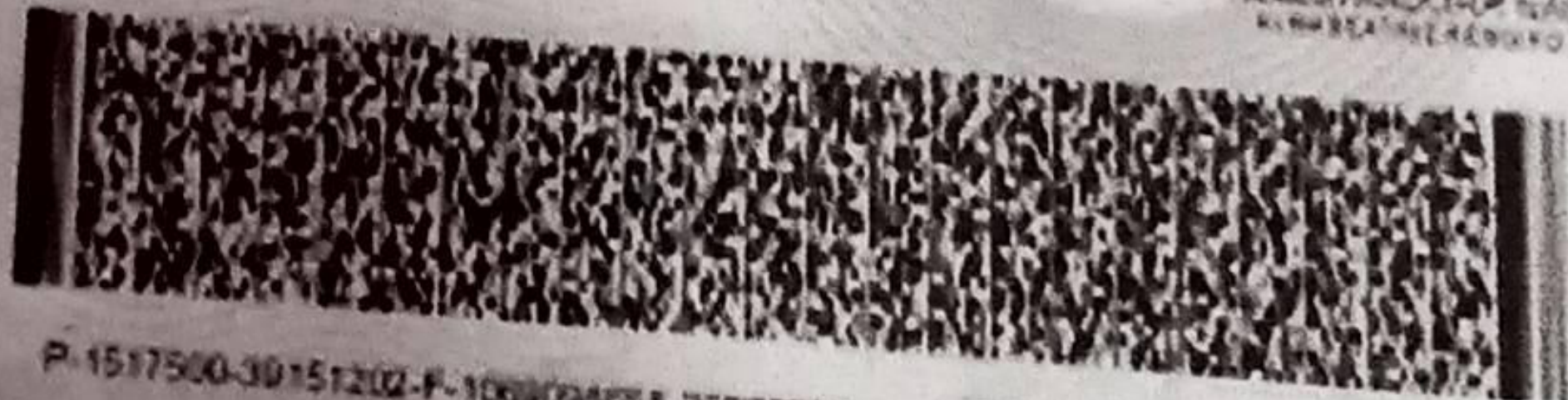


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 1.069.098.658
 ESCOBAR ESCOBAR
 MONICA VIVIANA
 MONICA VIVIANA ESCOBAR ESCOBAR



Escaneado con CamScanner

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1988
 NEMOCON
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.66 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 24-MAR-2006 NEMOCON
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL
 ALMBREAREREDUFOLOME

P-1517500-30151202-F-1069098658-20090809 04048 00221A 02 151122256

Escaneado con CamScanner



PIN de Validación: a28b0a29

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

01 de Marzo de 2019

El señor(a) JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1075655622, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Marzo de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1075655622.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Obras de Infraestructura
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Semovientes y Animales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CALLE 6 # 7-36 OFICINA 209 - ZIPAQUIRÁ

Teléfono: 3108808756

Correo Electrónico: joseluiszambrano8817@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES(MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS, RURALES Y ESPECIALES.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1075655622.

El(la) señor(a) JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.



PIN de Validación: a28b0a29



PIN DE VALIDACIÓN

a28b0a29

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.655.622**

ZAMBRANO RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1988**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

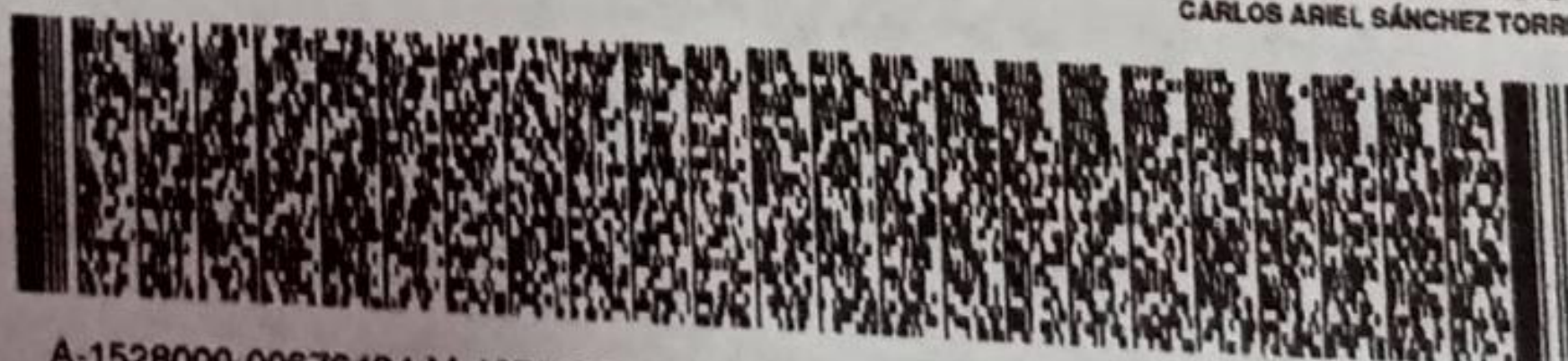
M

SEXO

07-ABR-2006 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1528000-00676484-M-1075655622-20150306

0043485712A 2

42785831